

**MENDOZA**  
**GOBIERNO**



**Secretaría de**  
**Servicios Públicos**  
**EPAS**  
Ente Provincial  
y de Saneamiento

**ACTUACIÓN EPAS**

Número	Año
474	2024

**INICIADOR**

SECRETARIA GENERAL

**ASUNTO**

Actualización de los Valores Tarifarios y Precios Máximos  
Cuadro Tarifario Referencial Ampliado p' Operadores de los  
Servicios de Agua y Saneamiento ~~2024~~

**OTROS DATOS**



MESA DE ENTRADAS  
E.P.A.S. - N° 1212  
ENTRÓ Fecha: 13/09/24  
Hora: 12:45 folios: 03  
Tramitó:



MARCELO FERNÁNDEZ  
SECRETARÍA GENERAL  
E.P.A.S.

Mendoza 12 de setiembre de 2024

DIRECTORIO  
EPAS MENDOZA  
ING. ORLANDO LUCENTINI  
PRESENTE

Nos dirigimos a Ud. A efectos de solicitar se proceda en el menor tiempo posible a efectuar una revisión tarifaria para el sector de los operadores de gestión comunitaria –

Dicha solicitud obedece a múltiples factores que a

continuación detallamos:

- Los cálculos de la última revisión tarifaria fueron efectuados en marzo 2024, con datos de febrero 2024.-
- En el periodo marzo, luego de aprobada en audiencia publica la tarifa a aplicar, sufrimos un brutal aumento de los costos de energía (ver cuadro tarifas eléctricas)
- También, posterior a los cálculos tomados para la última revisión tarifaria, los sueldos han sufrido importantes aumentos, (ver cuadro sueldos).
- Los combustibles han sufrido variaciones también en este ultimo periodo y no pudieron ser tenidos en cuenta por el ultimo análisis presentado. –
- El resto de nuestros costos, materiales de mantenimiento, mano de obra de bobinados, etc., han sufrido importantes aumentos. –

En virtud de los expuesto, es que solicitamos al EPAS, a que proceda a efectuar una nueva revisión tarifaria, y a convocar a audiencia pública, para poder ajustar los valores de la prestación del servicio de manera tal de hacer previsible nuestra operación. -

Sin otro particular, saludamos a Ud. Atte.-

IVAN TULA  
PRESIDENTE



UTEDYC-FEDEDAC-AREDA CCT 804/23

ANEXO "A" REMUNERACIONES - AÑO 2024



CATEGORÍAS	FEBRERO '24		15% (**)		20% (***)		20%	
			MARZO '24		ABRIL '24		MAYO '24	
	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM
SUPERVISIÓN 1ª	490.516	122.629	549.378	155.739	705.117	122.629	827.746	122.629
SUPERVISIÓN 2ª	454.333	113.583	508.853	144.251	653.104	113.583	766.687	113.583
ADMINISTRATIVO 1ª	432.975	108.244	484.932	137.470	622.402	108.244	730.646	108.244
ADMINISTRATIVO 2ª	414.657	103.664	464.416	131.654	596.070	103.664	699.734	103.664
ADMINISTRATIVO 3ª	374.021	93.505	418.903	118.752	537.655	93.505	631.160	93.505
MAESTRANZA Y SERVICIO 1ª	430.795	107.699	482.490	136.777	619.267	107.699	726.966	107.699
MAESTRANZA Y SERVICIO 2ª	410.219	102.555	459.445	130.245	589.690	102.555	692.245	102.555
MAESTRANZA Y SERVICIO 3ª	390.488	97.622	437.347	123.980	561.327	97.622	658.949	97.622
MAESTRANZA Y SERVICIO 4ª	371.804	92.951	416.420	118.048	534.468	92.951	627.419	92.951
MAESTRANZA Y SERVICIO 5ª	354.731	88.683	397.299	112.627	509.926	88.683	598.609	88.683
GRUPO I VALOR HORA	2.784	696	3.118	884	4.002	696	4.698	696
GRUPO II VALOR HORA	2.698	675	3.022	857	3.879	675	4.554	675
GRUPO III VALOR HORA	2.438	609	2.730	774	3.504	609	4.113	609
GRUPO IV VALOR HORA	2.355	589	2.638	748	3.386	589	3.975	589
Compensacion gastos		782		899		1.056		1.212
Teletrabajo: valor diario \$ (*)								

(\*) se liquida de acuerdo al art. 10 Ley 27555 y Dto 27/2021 (la compensacion de gastos es no remuneratoria y esta exenta del pago del impuesto a las ganancias).

(\*\*) En el mes de Marzo 2024 se incorpora con carácter remunerativo el 12% pactado en el acta del 19/01/2024.

(\*\*\*) En el mes de Abril 2024 se incorpora con carácter remunerativo el 13% pactado en el acta del 19/01/2024 y el 15% correspondiente al mes de Marzo 2024 prevista en la presente acta.



UTEDYC-FEDEDAC-AREDA CCT 804/23

ANEXO "A" REMUNERACIONES - AÑO 2024

CATEGORÍAS	5%		6%		6%		6%	
	MAYO '24		JUNIO '24		JULIO '24		AGOSTO '24	
	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM
SUPERVISIÓN 1ª	827.746	122.629	950.375	47.519	997.894	57.023	1.054.917	57.023
SUPERVISIÓN 2ª	766.687	113.583	880.270	44.014	924.284	52.816	977.100	52.816
ADMINISTRATIVO 1ª	730.646	108.244	838.890	41.945	880.835	50.333	931.168	50.333
ADMINISTRATIVO 2ª	699.734	103.664	803.398	40.170	843.568	48.204	891.772	48.204
ADMINISTRATIVO 3ª	631.160	93.505	724.665	36.233	760.898	43.480	804.378	43.480
MAESTRANZA Y SERVICIO 1ª	726.966	107.699	834.665	41.733	876.398	50.080	926.478	50.080
MAESTRANZA Y SERVICIO 2ª	692.245	102.555	794.800	39.740	834.540	47.688	882.228	47.688
MAESTRANZA Y SERVICIO 3ª	658.949	97.622	756.571	37.829	794.400	45.394	839.794	45.394
MAESTRANZA Y SERVICIO 4ª	627.419	92.951	720.370	36.019	756.389	43.222	799.611	43.222
MAESTRANZA Y SERVICIO 5ª	598.609	88.683	687.292	34.365	721.657	41.238	762.895	41.238
GRUPO I VALOR HORA	4.698	696	5.394	270	5.664	324	5.988	324
GRUPO II VALOR HORA	4.554	675	5.229	261	5.490	314	5.804	314
GRUPO III VALOR HORA	4.113	609	4.722	236	4.958	283	5.241	283
GRUPO IV VALOR HORA	3.975	589	4.564	228	4.792	274	5.066	274
Compensacion gastos								
Teletrabajo: valor diario \$ (*)	1.212		1273		1345		1418	

(\*) se liquida de acuerdo al art. 10 Ley 27555 y Dto 27/2021 (la compensacion de gastos es no remuneratoria y esta exenta del pago del Impuesto a las ganancias).



Gobierno de la Provincia de Mendoza  
República Argentina

**Carátula Expediente**

**Número:** PV-2024-07750511-GDEMZA-EPAS

Mendoza, Jueves 17 de Octubre de 2024

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2024-07750508- -GDEMZA-EPAS

Expediente: EX-2024-07750508- -GDEMZA-EPAS

Fecha Caratulación: 17/10/2024

Usuario Caratulación: Betiana Cerrutti (BCERRUTTI)

Usuario Solicitante: Betiana Cerrutti (BCERRUTTI)

Código Trámite: EPAS0014 - Inicio Tramite

Descripción: ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.- (ACT. 474/24)

Email: ---

Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.- (ACT. 474/24)

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2024.10.17 10:29:56 -03'00'

Betiana Cerrutti  
Administrativo  
Entre Provincial del Agua y de Saneamiento  
Subsecretaría de Transporte

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2024.10.17 10:29:57 -03'00'



**Act. 474/2024**

**Vicepresidente  
a cargo de la Presidencia del EPAS  
Arq. Mario Draque**

Tomo conocimiento de los presentes obrados, remito la presente  
Pieza Administrativa al Vicepresidente a/cargo de la Presidencia del E.P.A.S, a  
efectos de su conocimiento.

Mendoza, 13/09/2024.

  
**FABRIGIO BERTONATI**  
SECRETARIO GENERAL  
Ente Provincial del Agua  
y de Saneamiento

**MEMORANDUM N° 023**  
**PRESIDENCIA**

<b>ORIGEN:</b>  <b>PRESIDENCIA</b>	<b>DESTINO:</b>  <b>Asesoría Regulatoria:</b> Asesor Regulatorio el Licenciado en Economía Sebastián Ignacio Laza.
------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TEMA:** "ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO 2024".

Se instruye a la Asesoría Regulatoria del EPAS, al Asesor Regulatorio el Licenciado en Economía Sebastián Ignacio Laza, a continuar y priorizar los actos útiles y necesarios para proseguir con la metodología de actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), para todo el año 2025, cuya premisa es establecer de manera urgente un equilibrio económico financiero de los Operador con el fin de asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento.-

Realizar una propuesta de corrección del atraso tarifario de 2024, dado que el último aumento autorizado por el (Decreto 1380/2024), de fecha 23 de julio 2024 contemplaba cálculos de actualización inflacionaria solo hasta el mes de junio del corriente, lo que ha dejado todo el segundo semestre del año sin cubrir, período en el cual los costos de los OGC han seguido aumentando. Esta situación los ha puesto en una situación de emergencia operativa, se requiere un análisis urgente del desvío en sus proyecciones de base y a partir de dicho diagnóstico, proponer alternativas para alcanzar el equilibrio presupuestario de los OGC.

También se le solicita una propuesta de Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los OGC, de características similares al aprobado para el Operador AYSAM (Decreto N°1.363/2.024), y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afin.

En el contexto de la realidad hídrica provincial y en la necesidad del uso racional del recurso hídrico, particularmente el de uso humano es decir Agua Potable"; y a su vez se advierte: "Que todo ello amerita el dictado de norma regulatoria que resuelva la situación de usuarios de mayores consumos y la exigencia de micromedición para formalizar el consumo y garantizar los elementos necesarios para la prestación en el marco del uso responsable del recurso hídrico ello para el universo de Operadores, como de usuarios de los servicios de agua potable de la Provincia de Mendoza..."-.

Asi mismo con el objeto de la Regulación de los Grandes Consumos que excedan la condición de conexión de consumo Domiciliaria o Familiar; para el universo de Operadores del servicio de agua potable en la Provincia de Mendoza, con la puntual excepción de AySAM SAPEM.-

**Mendoza, 13 de setiembre de 2024.-**  
**PRESIDENCIA - E.P.A.S. Mendoza**

Mendoza, 21 de octubre de 2024

## Informe Económico: Asesoría Regulatoria

<b>Solicitante:</b>	Vicepresidencia EPAS.
<b>Temas:</b>	<b>Actualización del Cuadro Tarifario Referencial</b> para Operadores de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (excepto AySaM SAPEM) <b>para el año 2025.</b> <b>Propuesta de Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los OGC.</b>
<b>Autor:</b>	Asesor Regulatorio EPAS Lic./Mg Sebastián Laza, Matrícula Profesional N°58 LE, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.

Sr. Vicepresidente del EPAS

Arq. Mario A. Draque

El presente Informe Técnico se presenta a fines de actualizar los valores y precios máximos del **Cuadro Tarifario Referencial** para los Operadores de Gestión Comunitarios (OGC), en lo que respecta a sus servicios de provisión de agua potable y saneamiento, **para todo el año 2025**, y con el objetivo de tender hacia su equilibrio económico financiero.

Adicionalmente, también se hace una propuesta de corrección **del atraso tarifario de 2024**, dado que el último aumento autorizado (agosto 2024) contemplaba cálculos de actualización inflacionaria solo hasta el mes de junio del corriente, lo que ha dejado todo el segundo semestre del año sin cubrir, período en el cual los costos de los OGC han seguido aumentando. **Esta situación los ha puesto en una situación de emergencia operativa.**

También este informe eleva una propuesta de **Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los OGC**, de características similares al aprobado para el Operador AYSAM (Decreto N°1.363/2.024), y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, **con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín.**

Finalmente, siempre es pertinente recordar, que más allá de las actualizaciones en concepto de inflación y suba de costos operativos, estas revisiones tarifarias siempre se enmarcan dentro del **contexto de la realidad de escasez hídrica provincial**, y en la necesidad del **uso racional** del vital recurso, particularmente el de uso humano (agua potable), lo que conlleva un **marco tarifario que incentive el ahorro en el consumo y la micromedición** (cargo variable por consumo).

### 1. La actualidad de los OGC

El universo de los Operadores de Gestión Comunitaria (OGC) es heterogéneo. De los 124 Operadores que integran el sistema, aproximadamente la mitad (67 operadores) son pequeños, es decir, con menos de 500 cuentas. En el otro extremo, 30 operadores tienen más de 1.000 cuentas cada uno, siendo los grandes OGC. De todas formas, toma relevancia la estructura de costos de todos los OGC, sean pequeños, medianos o grandes, ya que, de no actualizarse sus valores tarifarios de manera conveniente, se resiente la calidad del servicio.

Cuentas	Cant. Operadores
0-500	67
501-1000	27
1001-1500	14
+1500	16

Otra característica relevante es la mayor proporción de consumo medido en los OGC de mayor tamaño relativo, lo que además de otorgar eficiencia a ese segmento, lleva al desafío de incluir en todo el sistema tarifario incentivos al ahorro en el consumo (cargos variables), con valores incrementales a aquellos que excedan al base, a fines de que los OGC de menor tamaño relativo, que son los menos micromedidos, y a su vez los más extendidos en el territorio, modifiquen sus sistemas de cobro e incentiven el ahorro en el consumo.



Cant. de cuentas	Cant. de operadores	100 % medido	Parcialmente medido	Sin medición
0-500	67	13	7	47
501-1000	27	15	4	8
1001-1500	14	3	2	9
+1500	16	9	4	3

## 2. Las premisas de la revisión

En este informe se procede a actualizar los valores en función de índices de inflación relevantes, y sus proyecciones para 2025, considerando las siguientes **premisas**:

- Una **inflación estimada** para 2025 del 35% anual (REM septiembre 2025 BCRA).
- La **tarifación de los servicios no medidos, nivel domiciliario**, toma como base el consumo de 25 m3 mensuales.
- Por el lado **de los servicios medidos**, se crea una nueva categoría base (**hasta 20 m3 mensuales, nivel domiciliario**), a fines de premiar a todos aquellos hogares que logran un bajo consumo. Recordemos que hasta la anterior revisión el consumo base del servicio medido era de 25 m3 mensuales.
- Se sigue tarifando de manera progresiva el **consumo excedentario por sobre los 30 m3/mes**, internalizando en el gasto privado del usuario la externalidad social negativa de la crisis hídrica del sistema provincial.
- Dentro de los recargos por consumo excedentario, **se aumenta el cargo diferencial para el tramo domiciliario de 31 a 50 m3 mensuales, pasando del 100% al 150%** por sobre la tarifa base. El mismo aumento rige para el cargo diferencial de grandes consumidores que va 201 a 300 m3 mensuales.

### 3. Nuestra propuesta

Las proyecciones macroeconómicas para Argentina en 2025 presentan un **panorama mixto, con diferentes estimaciones**. El gobierno nacional, en su **proyecto de presupuesto** para 2025, plantea una meta optimista de inflación del **18% anual** (dic/dic). Sin embargo, analistas privados y organismos internacionales, junto al **REM del BCRA** (aprox 40 consultoras privadas) proyectan cifras más elevadas, con **expectativas de entre el 30% y 46% anual** (dic/dic). Estas **proyecciones privadas son las tomadas por el Operador**, en particular las de las consultoras participantes del Reporte REM BCRA, y que este EPAS comparte, ya que **el 18% interanual (dic/dic) que estima el gobierno nacional para 2025 luce difícil de obtener**, dada la dinámica actual inflacionaria oscilante entre el 3% y el 4% mensual.

#### REM BCRA: Precios Minoristas (IPC nacional)

Período	Referencia	Mediana	Media
sep-24	var. % mensual	3,5	3,6
oct-24	var. % mensual	3,4	3,4
nov-24	var. % mensual	3,3	3,5
dic-24	var. % mensual	3,6	3,7
ene-25	var. % mensual	3,4	3,6
feb-25	var. % mensual	3,3	3,5
mar-25	var. % mensual	3,0	3,2
próx. 12 meses	var. % i.a.; sep-25	40,9	41,5
próx. 24 meses	var. % i.a.; sep-26	25,0	23,9
2024	var. % i.a.; dic-24	123,6	123,8
2025	var. % i.a.; dic-25	35,0	35,8
2026	var. % i.a.; dic-26	21,3	21,3

De esta forma, desde esta ASESORÍA REGULATORIA del EPAS, hemos elaborado un **escenario** de corrección tarifaria de AySAM, **ponderando** la proyección del REM (BCRA) ultimo disponible (septiembre 24) con la inflación del presupuesto nacional, pero en **una proporción 90/10**, dada la **mucho mayor probabilidad del primer escenario que del segundo**.

IPC REM proy 2025 i.a.	35,0%
IPC Presup nacional proy 2025 i.a.	18,0%
Ponderación (90/10)	33,30%
6 aumentos acumulativos bim	4,91%



**El retroactivo por la inflación del 2do semestre de 2024**

En el caso puntual de los OGC, a diferencia de AYSAM, **no han recibido actualización tarifaria en todo el segundo semestre del actual 2024**, lo que de alguna manera los ha colocado en situación de **emergencia operativa**, dado que la inflación y sus costos han seguido subiendo, si bien ya no al mismo ritmo que a inicios del año, donde las tarifas eléctricas se dispararon notoriamente.

De esta forma, la inflación efectivamente transcurrida/proyectada para el segundo semestre del corriente estaría dada por:

2024	Índice	var %
Enero	23651,4	
Febrero	26533,9	
Marzo	28964,6	
Abril	31096,0	
Mayo	32472,2	
Junio	34265,0	
Julio	35639,1	4,0%
Agosto	37266,7	4,6%
Septiembre	38276,8	2,7%
Octubre	39578,2	3,4%
Noviembre	40884,3	3,3%
Diciembre	42356,1	3,6%

var dic-jun 23,6%

Fuente: elab propia a partir de DEIE y REM BCRA

La proyección tomando en cuenta solo el IPC DEIE arroja un 23,6% acumulado para compensar el segundo semestre de los OGC, pero **debemos tener en cuenta también la evolución de los costos de energía eléctrica**, que han tenido una dinámica propia este año.

**SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)**

Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=101

Descripción	2024												
	2023 Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
<b>Energía eléctrica</b>	6144,9	6405,8	15546,7	17418,5	17463,9	18321,7	21775,3	22923,1	24233,3	25239,7	26097,9	26959,1	27929,6
	5,1%	4,2%	142,7%	12,0%	0,3%	4,9%	18,8%	5,3%	5,7%	4,2%	3,4%	3,3%	3,6%
var dic 24-junio 24													28,3%
var dic 24-mayo 24													52,4%
var dic 24-dic 23													354,5%

Fuente: elaboración propia a partir de INDEC y REM BCRA

En consecuencia, lo que planteamos desde el EPAS es ponderar (en partes iguales), para el segundo semestre de 2024, el aumento del IPC con el aumento del Índice Específico (IPIB Energía Eléctrica), lo que arroja un 25,9% de compensación por atraso tarifario.

var dic 24 - junio 24 IPC	23,6%
var dic 24 - junio 24 IPIB E. Eléctrica	28,3%
prom pond 50/50	25,9%

En resumen

De esta forma, la **propuesta completa para los OGC** arroja:

- **Un aumento anual acumulado del 33,30% para todo 2025.**
- **Dicho aumento anual no se aplica de una sola vez, sino que se desdobra en 6 aumentos bimestrales acumulativos (enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre), del 4,91%.**
- **Todos estos aumentos quedan sujetos al proceso de revisión bimestral que compara contra la evolución real de la inflación y los costos del Operador, pudiendo gatillar cambios, hacia arriba o hacia abajo.**
- **Adicionalmente, se propone un reconocimiento de inflación por el segundo semestre de 2024 (donde no hubo revisión tarifaria para los OGC), del 25,9%, aplicable a partir de la facturación del mes de enero de 2025.**

**4. Los nuevos cuadros tarifarios propuestos**

**ENERO 2025**



CUADRO REFERENCIAL OGC SERVICIOS DOMICILIARIOS a partir de enero 2025		
CATEGORÍA	VALORES	UNIDAD
<b>Sistema Tarifario por Cuota Fija</b>		
Cuota Fija Servicio de Agua Potable (categoría domiciliaria)	10.515,78	\$/mes/conexión
Cuota Fija Servicio de Cloaca (categoría domiciliaria)	10.515,78	\$/mes/conexión
<b>Sistema Tarifario Medido</b>		
Cargo Fijo Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumo asignado hasta 20 m2	8.412,63	\$/mes/conexión
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 21 a 25 m2	420,63	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 26 a 30 m3	420,63	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 31 a 50 m3	1051,58	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 51 a 80 m3	2103,16	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 81 m3 en adelante	2944,42	\$/m3
<b>Cargos Especiales</b>		
Kit Medidor Conexión Domiciliaria (no incluye mano de obra)	230.491,33	\$/conexión
Notificación/Emplazamiento	4.948,62	\$/conexión
Corte/Desconexión	29.691,62	\$/conexión
Reconexión	29.691,62	\$/conexión
Lote con servicio con conexión domiciliaria	10.515,78	\$/mes/conexión
Lote con servicio sin conexión domiciliaria	3.996,01	\$/mes/conexión
<i>Todos valores sin IVA</i>		

CUADRO REFERENCIAL OGC GRANDES CONSUMIDORES a partir de enero 2025		
CATEGORÍA	VALORES	UNIDAD
<b>Sistema Tarifario Medido</b>		
Cargo Fijo Servicio de Agua Potable Grandes Consumidores consumo asignado 200 m3	84.126,26	\$/mes/conexión
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Grandes Consumidores consumos de 201 a 300 m3	1051,58	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Grandes Consumidores consumos de 301 a 400 m3	2103,16	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 401 m3 en adelante	2944,42	\$/m3
<i>Todos valores sin IVA</i>		

**MARZO 2025**

<b>CUADRO REFERENCIAL OGC SERVICIOS DOMICILIARIOS a partir de marzo 2025</b>		
CATEGORÍA	VALORES	UNIDAD
<b>Sistema Tarifario por Cuota Fija</b>		
Cuota Fija Servicio de Agua Potable (categoría domiciliaria)	11.032,11	\$/mes/conexión
Cuota Fija Servicio de Cloaca (categoría domiciliaria)	11.032,11	\$/mes/conexión
<b>Sistema Tarifario Medido</b>		
Cargo Fijo Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumo asignado hasta 20 m2	8.825,69	\$/mes/conexión
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 21 a 25 m2	441,28	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 26 a 30 m3	441,28	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 31 a 50 m3	1.103,21	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 51 a 80 m3	2.206,42	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 81 m3 en adelante	3.088,99	\$/m3
<b>Cargos Especiales</b>		
Kit Medidor Conexión Domiciliaria (no incluye mano de obra)	241.808,46	\$/conexión
Notificación/Emplazamiento	5.191,60	\$/conexión
Corte/Desconexión	31.149,48	\$/conexión
Reconexión	31.149,48	\$/conexión
Lote con servicio con conexión domiciliaria	11.032,11	\$/mes/conexión
Lote con servicio sin conexión domiciliaria	4.192,22	\$/mes/conexión
<i>Todos valores sin IVA</i>		

<b>CUADRO REFERENCIAL OGC GRANDES CONSUMIDORES a partir de marzo 2025</b>		
CATEGORÍA	VALORES	UNIDAD
<b>Sistema Tarifario Medido</b>		
Cargo Fijo Servicio de Agua Potable Grandes Consumidores consumo asignado 200 m3	88.256,86	\$/mes/conexión
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Grandes Consumidores consumos de 201 a 300 m3	1051,58	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Grandes Consumidores consumos de 301 a 400 m3	2103,16	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 401 m3 en adelante	2944,42	\$/m3
<i>Todos valores sin IVA</i>		

**MAYO 2025**

<b>CUADRO REFERENCIAL OGC SERVICIOS DOMICILIARIOS a partir de mayo 2025</b>		
CATEGORÍA	VALORES	UNIDAD
<b>Sistema Tarifario por Cuota Fija</b>		
Cuota Fija Servicio de Agua Potable (categoría domiciliaria)	11.573,78	\$/mes/conexión
Cuota Fija Servicio de Cloaca (categoría domiciliaria)	11.573,78	\$/mes/conexión
<b>Sistema Tarifario Medido</b>		
Cargo Fijo Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumo asignado hasta 20 m2	9.259,03	\$/mes/conexión
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 21 a 25 m2	462,95	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 26 a 30 m3	462,95	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 31 a 50 m3	1.157,38	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 51 a 80 m3	2.314,76	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 81 m3 en adelante	3.240,66	\$/m3
<b>Cargos Especiales</b>		
Kit Medidor Conexión Domiciliaria (no incluye mano de obra)	253.681,25	\$/conexión
Notificación/Emplazamiento	5.446,50	\$/conexión
Corte/Desconexión	32.678,91	\$/conexión
Reconexión	32.678,91	\$/conexión
Lote con servicio con conexión domiciliaria	11.573,78	\$/mes/conexión
Lote con servicio sin conexión domiciliaria	4.398,05	\$/mes/conexión
<i>Todos valores sin IVA</i>		

<b>CUADRO REFERENCIAL OGC GRANDES CONSUMIDORES a partir de mayo 2025</b>		
CATEGORÍA	VALORES	UNIDAD
<b>Sistema Tarifario Medido</b>		
Cargo Fijo Servicio de Agua Potable Grandes Consumidores consumo asignado 200 m3	92.590,27	\$/mes/conexión
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Grandes Consumidores consumos de 201 a 300 m3	1051,58	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Grandes Consumidores consumos de 301 a 400 m3	2103,16	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 401 m3 en adelante	2944,42	\$/m3
<i>Todos valores sin IVA</i>		



**JULIO 2025**

<b>CUADRO REFERENCIAL OGC SERVICIOS DOMICILIARIOS a partir de julio 2025</b>		
CATEGORÍA	VALORES	UNIDAD
<b>Sistema Tarifario por Cuota Fija</b>		
Cuota Fija Servicio de Agua Potable (categoría domiciliaria)	12.142,06	\$/mes/conexión
Cuota Fija Servicio de Cloaca (categoría domiciliaria)	12.142,06	\$/mes/conexión
<b>Sistema Tarifario Medido</b>		
Cargo Fijo Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumo asignado hasta 20 m2	9.713,65	\$/mes/conexión
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 21 a 25 m2	485,68	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 26 a 30 m3	485,68	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 31 a 50 m3	1.214,21	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 51 a 80 m3	2.428,41	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 81 m3 en adelante	3.399,78	\$/m3
<b>Cargos Especiales</b>		
Kit Medidor Conexión Domiciliaria (no incluye mano de obra)	266.137,00	\$/conexión
Notificación/Emplazamiento	5.713,93	\$/conexión
Corte/Desconexión	34.283,45	\$/conexión
Reconexión	34.283,45	\$/conexión
Lote con servicio con conexión domiciliaria	12.142,06	\$/mes/conexión
Lote con servicio sin conexión domiciliaria	4.614,00	\$/mes/conexión
<i>Todos valores sin IVA</i>		

<b>CUADRO REFERENCIAL OGC GRANDES CONSUMIDORES a partir de julio 2025</b>		
CATEGORÍA	VALORES	UNIDAD
<b>Sistema Tarifario Medido</b>		
Cargo Fijo Servicio de Agua Potable Grandes Consumidores consumo asignado 200 m3	97.136,46	\$/mes/conexión
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Grandes Consumidores consumos de 201 a 300 m3	1051,58	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Grandes Consumidores consumos de 301 a 400 m3	2103,16	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 401 m3 en adelante	2944,42	\$/m3
<i>Todos valores sin IVA</i>		

**SEPTIEMBRE 2025**

<b>CUADRO REFERENCIAL OGC SERVICIOS DOMICILIARIOS a partir de septiembre 2025</b>		
CATEGORÍA	VALORES	UNIDAD
<b>Sistema Tarifario por Cuota Fija</b>		
Cuota Fija Servicio de Agua Potable (categoría domiciliaria)	12.738,23	\$/mes/conexión
Cuota Fija Servicio de Cloaca (categoría domiciliaria)	12.738,23	\$/mes/conexión
<b>Sistema Tarifario Medido</b>		
Cargo Fijo Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumo asignado hasta 20 m2	10.190,59	\$/mes/conexión
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 21 a 25 m2	509,53	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 26 a 30 m3	509,53	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 31 a 50 m3	1.273,82	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 51 a 80 m3	2.547,65	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 81 m3 en adelante	3.566,70	\$/m3
<b>Cargos Especiales</b>		
Kit Medidor Conexión Domiciliaria (no incluye mano de obra)	279.204,33	\$/conexión
Notificación/Emplazamiento	5.994,48	\$/conexión
Corte/Desconexión	35.966,77	\$/conexión
Reconexión	35.966,77	\$/conexión
Lote con servicio con conexión domiciliaria	12.738,23	\$/mes/conexión
Lote con servicio sin conexión domiciliaria	4.840,55	\$/mes/conexión
<i>Todos valores sin IVA</i>		

<b>CUADRO REFERENCIAL OGC GRANDES CONSUMIDORES a partir de septiembre 2025</b>		
CATEGORÍA	VALORES	UNIDAD
<b>Sistema Tarifario Medido</b>		
Cargo Fijo Servicio de Agua Potable Grandes Consumidores consumo asignado 200 m3	101.905,86	\$/mes/conexión
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Grandes Consumidores consumos de 201 a 300 m3	1051,58	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Grandes Consumidores consumos de 301 a 400 m3	2103,16	\$/m3
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 401 m3 en adelante	2944,42	\$/m3
<i>Todos valores sin IVA</i>		



**NOVIEMBRE 2025**

<b>CUADRO REFERENCIAL OGC SERVICIOS DOMICILIARIOS a partir de noviembre 2025</b>		
CATEGORÍA	VALORES	UNIDAD
<b>Sistema Tarifario por Cuota Fija</b>		
Cuota Fija Servicio de Agua Potable (categoría domiciliaria)	13.363,68	\$/mes/conexión
Cuota Fija Servicio de Cloaca (categoría domiciliaria)	13.363,68	\$/mes/conexión
<b>Sistema Tarifario Medido</b>		
Cargo Fijo Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumo asignado hasta 20 m <sup>2</sup>	10.690,94	\$/mes/conexión
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 21 a 25 m <sup>2</sup>	534,55	\$/m <sup>3</sup>
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 26 a 30 m <sup>3</sup>	534,55	\$/m <sup>3</sup>
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 31 a 50 m <sup>3</sup>	1.336,37	\$/m <sup>3</sup>
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 51 a 80 m <sup>3</sup>	2.672,74	\$/m <sup>3</sup>
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 81 m <sup>3</sup> en adelante	3.741,83	\$/m <sup>3</sup>
<b>Cargos Especiales</b>		
Kit Medidor Conexión Domiciliaria (no incluye mano de obra)	292.913,26	\$/conexión
Notificación/Emplazamiento	6.288,81	\$/conexión
Corte/Desconexión	37.732,73	\$/conexión
Reconexión	37.732,73	\$/conexión
Lote con servicio con conexión domiciliaria	13.363,68	\$/mes/conexión
Lote con servicio sin conexión domiciliaria	5.078,22	\$/mes/conexión
<i>Todos valores sin IVA</i>		

<b>CUADRO REFERENCIAL OGC GRANDES CONSUMIDORES a partir de noviembre 2025</b>		
CATEGORÍA	VALORES	UNIDAD
<b>Sistema Tarifario Medido</b>		
Cargo Fijo Servicio de Agua Potable Grandes Consumidores consumo asignado 200 m <sup>3</sup>	106.909,43	\$/mes/conexión
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Grandes Consumidores consumos de 201 a 300 m <sup>3</sup>	1051,58	\$/m <sup>3</sup>
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Grandes Consumidores consumos de 301 a 400 m <sup>3</sup>	2103,16	\$/m <sup>3</sup>
Cargo Variable Servicio de Agua Potable Categoría Domiciliaria consumos de 401 m <sup>3</sup> en adelante	2944,42	\$/m <sup>3</sup>
<i>Todos valores sin IVA</i>		

## 5. Propuesta de Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los OGC

Para comenzar, debemos precisar qué se entiende por funcionamiento operativo, a efectos que el cálculo de la tarifa contemple todos estos aspectos. Se define **como costo operativo a todo aquel gasto corriente que debe realizarse para que el servicio de los OGC sea prestado en condiciones de eficiencia.**

Sin que implique un listado taxativo, los costos operativos son aquellos tales como combustibles, insumos químicos, energía eléctrica, sueldos y cargas sociales del personal, materiales y repuestos, honorarios y retribuciones por servicios, comisiones y gastos bancarios, gastos comerciales y administrativos, etc.

El procedimiento de revisión que aquí se plantea es en 2 instancias: **A) revisión anual, B) revisiones bimestrales para corregir desvíos.**

### A. REVISIÓN ANUAL

Los principales aspectos que deberán tenerse en cuenta para el procedimiento de Revisión Anual de la Tarifa:

- ✓ A partir de sus propios estudios, basados en costos de OGC Testigos (Empresa Eficiente) y proyecciones macroeconómicas del BCRA, el **Ente Regulador determinará el incremento de la tarifa necesario para el próximo año**, a fines de que los OGC puedan cumplir con los objetivos de la prestación del servicio en el contexto de una administración eficiente. **Al 31 octubre el Ente Regulador deberá expedirse con un Informe Preliminar.**
- ✓ El mismo Ente Regulador convocará a **Audiencia Pública que deberá realizarse antes del 01 de diciembre.**
- ✓ Una vez realizada la Audiencia Pública, el **Ente Regulador deberá pronunciarse, en un plazo máximo de 15 días corridos**, con un Informe Final sobre el incremento tarifario a otorgar.
- ✓ Finalmente, el Ente Regulador deberá remitir dicho **Informe al Poder Ejecutivo**, para su aprobación mediante Decreto, de **manera tal que el incremento de tarifa rija desde enero del año siguiente.**

El aumento tarifario así determinado, **se aplicará en 6 cuotas bimestrales**, comenzando el primer ajuste en enero, y así sucesivamente hasta fin de año.

Desde el punto de vista instrumental, esta alternativa es práctica, ya que implica la emisión de un solo Decreto por parte del Poder Ejecutivo, en el mes de diciembre de cada año, disponiendo la evolución de los cambios en la tarifa para el año siguiente.

#### **B. REVISIÓN BIMESTRAL PARA CORREGIR DESVÍOS**

El objetivo del Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual, detallado en el punto anterior, es lograr tener anualmente una tarifa actualizada (proyectada) que cubra el funcionamiento operativo de los OGC, bajo el contexto de una administración eficiente. Sin embargo, **el aumento tarifario anual no deja de ser una proyección, sujeta a desvíos.**

De esta forma, teniendo en cuenta el objetivo de gradualidad que es usual en las tarifas de servicios públicos, y considerando las consecuencias que generan los cíclicos contextos inflacionarios en nuestro país, es que se propone establecer un **procedimiento de revisión bimestral** para adecuar la tarifa (con base de cálculo anual) a la inflación real de cada trimestre, y así mantener su poder adquisitivo en términos reales, cumpliendo con el objetivo de auto-sostenibilidad que requiere una administración eficiente por parte de los OGC.

De esta forma, partiendo de la base que la tarifa anual determinada contempla la inflación estimada para todo el ejercicio, lo que se propone es ir **comparando la inflación estimada con la inflación real bimestre a bimestre, a fin de readecuar la tarifa hacia arriba o hacia abajo, en caso de corresponder.**

Ahora bien, se entiende que el cálculo del impacto por inflación bimestre a bimestre, debe exceder el marco del REM del BCRA, y **ser determinado específicamente para los costos que enfrenta el promedio de los OGC prestadores del servicio**, reuniendo ciertas condiciones necesarias: simplicidad y transparencia, facilidad en su monitoreo y control, y por sobre todas las cosas que impida la discrecionalidad o manipulación.

En consecuencia, los pasos para el Procedimiento de Revisión Tarifaria Bimestral deberían incluir lo siguiente:

- ❖ Seleccionar los rubros constitutivos de la estructura de costos de los servicios objeto de la prestación del servicio, **separando en Personal, Energía Eléctrica y Resto de Costos Operativos.**
- ❖ Determinar la ponderación porcentual de cada uno de los rubros considerados en el punto anterior sobre la estructura relevante de costos de la prestación del servicio. La ponderación porcentual total deberá ser igual a cien por ciento (100%).
- ❖ Aplicar para cada uno de los rubros un índice específico oficial, que aproxime su evolución.
- ❖ Comparar el incremento ponderado de los costos de los OGC, en cada bimestre. con la evolución de la tarifa (aumentos bimestrales autorizados en la revisión anual).
- ❖ Si la diferencia entre la "Tarifa Anual" y la "Revisión" resultara mayor a un 4% (acumulando bimestre a bimestre) se procederá a adecuar la tarifa en tal porcentaje. En consecuencia, si en una determinada comprobación bimestral (revisiones), la diferencia resultara inferior a dicho porcentaje, no se modificará la tarifa y se procederá a realizar la comprobación en el bimestre siguiente, y así sucesivamente.

El **Ente Regulador**, que ya tuvo su participación al momento del cálculo anual de tarifa, y considerando que la revisión bimestral es solo una readecuación para corregir desvíos, **se expedirá bimestralmente sobre la evolución de precios y costos de los OGC**, a modo de fiscalizador del proceso.

En cuanto a la instrumentación legal de las modificaciones de tarifa (para corregir desvíos bimestrales), en caso de gatillar, **será el Ente Regulador quien deba emitir una Resolución que las ponga en vigencia.**

#### Pasos para la revisión tarifaria bimestral

El procedimiento se realizará de la siguiente forma:

- Proceder al cálculo del "Coeficiente de Revisión Tarifario", el cual se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$CRT = \sum \text{Incidencia porcentual de cada ítem} \times \left( \frac{\text{Índice variación para el ítem (n-1)}}{\text{Índice variación para el ítem (Base)}} - 1 \right)$$

Donde:

CRT = Coeficiente de Revisión Tarifario.

Índice variación para el ítem (n-1): corresponde al índice del mes anterior al trimestre de cálculo.

Índice variación para el ítem (Base): corresponde al índice del mes Diciembre del año anterior al ejercicio presupuestado.

- Los índices para cada rubro son:

RUBRO	ÍNDICE
Personal	Índice de Salarios (INDEC)
Energía Eléctrica	IPIB Energía Eléctrica (INDEC)
Resto Costos Operativos	IPC Nacional (INDEC)

- En forma bimestral se procederá a calcular el Coeficiente de Revisión Tarifario "CRT", determinado según la fórmula indicada arriba.
- Se procederá a calcular la diferencia entre el Coeficiente de Revisión Tarifario "CRT" y el porcentaje de variación tarifaria otorgada por Decreto del Poder Ejecutivo. Esta última deberá considerarse en forma acumulativa e incluyendo el trimestre correspondiente a la fecha de cálculo.
- Si de la comparación en cada fecha de cálculo, según lo dispuesto en el punto anterior, surgiera una diferencia acumulada superior al 4% (cuatro por ciento), se procederá a corregir dicha diferencia de variación sobre el porcentaje de aumento tarifario bimestral dispuesto originalmente por el Poder Ejecutivo.

- Las variaciones en la tarifa media que surjan por aplicación de lo indicado en los puntos precedentes, se comunicaran al Ente Regulador para su análisis. Estando en conformidad, dicho Ente emitirá la resolución que lo ponga en vigencia.

## 6. CONCLUSIONES

En función del análisis realizado a lo largo de este informe, hemos sugerido para los OGC de Agua Potable y Saneamiento, tanto para tarifas de usuarios domiciliarios como de grandes consumidores, los siguientes incrementos:

- Un aumento anual acumulado del 33,30% para todo 2025.
- Dicho aumento anual no se aplica de una sola vez, sino que se desdobra en 6 aumentos bimestrales acumulativos (enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre), del 4,91%.
- Todos los aumentos quedan sujetos al proceso de revisión bimestral que compara contra la evolución real de la inflación y los costos del Operador, pudiendo gatillar cambios, hacia arriba o hacia abajo.
- Adicionalmente, se propone un reconocimiento de inflación por el segundo semestre de 2024 (donde no hubo revisión tarifaria para los OGC), del 25,9%, aplicable a partir de la facturación del mes de enero de 2025.

Adicionalmente, hemos sugerido un **Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los OGC**, más moderno y ágil que el actual esquema vigente, adaptado a contextos inflacionarios como los que suele vivir cíclicamente nuestro país.

Atentamente:

Lic./Mg. Sebastián Laza,  
Aseesor Regulador  
E.P.A.S.

**Gobierno de Mendoza**  
**Ente Provincial del Agua y de Saneamiento**

**Asesoría Legal – Informe Legal N° 107-2024** La Actuación N° 474-2024,  
caratulada: "Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro  
tarifario referencial ampliado para los Operadores de los Servicios de Agua Potable y  
de Saneamiento".

**Ciudad de Mendoza, 24 de octubre de 2024.-**

**1- OBJETO:**

Vienen para informe de esta la Asesoría Legal, de conformidad al contenido y estado de las mismas, esta Asesoría Jurídica propone el siguiente análisis:

**2- ANTECEDENTES:**

Los presentes obrados tienen su origen MEMORANDUM N° 023 PRESIDENCIA, donde se instruye a Asesoría Regulatoria del E.P.A.S. "... a continuar y priorizar los actos útiles y necesarios para proseguir con la metodología de actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), para todo el año 2025, cuya premisa es establecer de manera urgente un equilibrio económico financiero de los Operador con el fin de asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento.- Realizar una propuesta de corrección del atraso tarifario de 2024, dado que el último aumento autorizado por el (Decreto 1380/2024), de fecha 23 de julio 2024 contemplaba cálculos de actualización inflacionaria solo hasta el mes de junio del corriente, lo que ha dejado todo el segundo semestre del año sin cubrir, período en el cual los costos de los OGC han seguido aumentando. Esta situación los ha puesto en una situación de emergencia operativa, se requiere un análisis urgente del desvío en sus proyecciones de base y a partir de dicho diagnóstico, proponer alternativas para alcanzar el equilibrio presupuestario de los OGC. También se le solicita una propuesta de Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los OGC, de características similares al aprobado para el Operador AYSAM (Decreto N°1.363/2.024), y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín. En el contexto de la realidad hídrica provincial y en la necesidad del uso racional del recurso hídrico, particularmente el de uso humano es decir Agua Potable"; y a su vez se advierte:

“Que todo ello amerita el dictado de norma regulatoria que resuelva la situación de usuarios de mayores consumos y la exigencia de micromedición para formalizar el consumo y garantizar los elementos necesarios para la prestación en el marco del uso responsable del recurso hídrico ello para el universo de Operadores, como de usuarios de los servicios de agua potable de la Provincia de Mendoza...”. Asimismo con el objeto de la Regulación de los Grandes Consumos que excedan la condición de conexión de consumo Domiciliaria o Familiar; para el universo de Operadores del servicio de agua potable en la Provincia de Mendoza, con la puntual excepción de AySAM SAPEM”.-

En respuesta al pre citado memorándum, se agrega informe económico emanado de Asesoría Regulatoria y donde se abordan los siguientes tópicos: “...presenta a fines de actualizar los valores y precios máximos del Cuadro Tarifario Referencial para los Operadores de Gestión Comunitarios (OGC), en lo que respecta a sus servicios de provisión de agua potable y saneamiento, para todo el año 2025, y con el objetivo de tender hacia su equilibrio económico financiero. Adicionalmente, también se hace una propuesta de corrección del atraso tarifario de 2024, dado que el último aumento autorizado (agosto 2024) contemplaba cálculos de actualización inflacionaria solo hasta el mes de junio del corriente, lo que ha dejado todo el segundo semestre del año sin cubrir, período en el cual los costos de los OGC han seguido aumentando. Esta situación los ha puesto en una situación de emergencia operativa. También este informe eleva una propuesta de Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los OGC, de características similares al aprobado para el Operador AYSAM (Decreto N°1.363/2.024), y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín. Finalmente, siempre es pertinente recordar, que más allá de las actualizaciones en concepto de inflación y suba de costos operativos, estas revisiones tarifarias siempre se enmarcan dentro del contexto de la realidad de escasez hídrica provincial, y en la necesidad del uso racional del vital recurso, particularmente el de uso humano (agua potable), lo que conlleva un marco tarifario que incentive el ahorro en el consumo y la micromedición (cargo variable por consumo)”.-

Además se dejan establecidas las condiciones de la revisión: “...se procede a actualizar los valores en función de índices de inflación relevantes, y sus proyecciones para 2025, considerando las siguientes premisas:

Además, se sugiere "...un Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los OGC, más moderno y ágil que el actual esquema vigente, adaptado a contextos inflacionarios como los que suele vivir cíclicamente nuestro país";.-

Por otro lado y forma concomitante, la Constitución Nacional ha consagrado el derecho de participación de los Usuarios y de los sectores interesados (art. 42 CN).-

El mentado derecho programático de participación e información de los Usuarios, se alcanza a través de las Audiencias Públicas, ello por ser un procedimiento de participación colectiva validado constitucionalmente.-

En la misma inteligencia, se ha expedido la Corte Federal en la causa "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros e/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo".-

A su vez, mediante Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07, se reglamentaron las audiencias públicas a desarrollarse en todo el ámbito provincial (art. 1).-

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica sugiere, salvo mejor criterio, la continuación de las presentes actuaciones con el oportuno y necesario llamado a Audiencia Pública.-

Todo lo expuesto salvo distinto y más elevado criterio de la superioridad.

**Dr. CARLOS GIUFFRÉ**

**ABOGADO LEGALES**  
E.P.A.S.

Mendoza, 25 OCT 2024

## RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 075 - 2024

VISTO:

El Expediente EX-2024-07750508-GDEMZA-EPAS, caratulado: "Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los Operadores de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento"; y

La Actuación EPAS N° 474-2024, caratulada: "Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los Operadores de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento"; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes obrados tienen su origen en MEMORANDUM N° 023 PRESIDENCIA, donde se instruye a Asesoría Regulatoria del E.P.A.S. a continuar y priorizar los actos útiles y necesarios para proseguir con la metodología de actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los Operadores de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), para todo el año 2025, cuya premisa es establecer de manera urgente un equilibrio económico financiero de los Operadores con el fin de asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento.- Realizar una propuesta de corrección del atraso tarifario de 2024, dado que el último aumento autorizado por el (Decreto 1380/2024), de fecha 23 de julio 2024 contemplaba cálculos de actualización inflacionaria solo hasta el mes de junio del corriente, lo que ha dejado todo el segundo semestre del año sin cubrir, período en el cual los costos de los Operadores de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), han seguido aumentando. Esta situación los ha puesto en una situación de emergencia operativa, se requiere un análisis urgente del desvío en sus proyecciones de base y a partir de dicho diagnóstico, proponer alternativas para alcanzar el

Ente Provincial  
del Agua y de  
Saneamiento  
  
Secretario Gral.

ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI  
Secretario General  
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO  
San Juan 825 - Ciudad - Mendoza | +54 0261 4234500  
epas@mendoza.gov.ar | www.epas.mendoza.gov.ar

Mendoza, 25 OCT 2024

## RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 075 -2024

equilibrio presupuestario de los Operadores de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), También se le solicita una propuesta de Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los Operadores de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), de características similares al aprobado para el Operador AYSAM (Decreto N°1.363/2.024), y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín. En el contexto de la realidad hídrica provincial y en la necesidad del uso racional del recurso hídrico, particularmente el de uso humano es decir Agua Potable"; y a su vez se advierte: "Que todo ello amerita el dictado de norma regulatoria que resuelva la situación de usuarios de mayores consumos y la exigencia de micromedición para formalizar el consumo y garantizar los elementos necesarios para la prestación en el marco del uso responsable del recurso hídrico ello para el universo de Operadores, como de usuarios de los servicios de agua potable de la Provincia de Mendoza...". Asimismo con el objeto de la Regulación de los Grandes Consumos que excedan la condición de conexión de consumo Domiciliario o Familiar; para el universo de Operadores del servicio de agua potable en la Provincia de Mendoza, con la puntual excepción de AySAM SAPEM".-

Que en respuesta al pre citado memorándum, se agrega informe económico emanado de Asesoría Regulatoria y donde se abordan los siguientes tópicos: "...presenta a fines de actualizar los valores y precios máximos del Cuadro Tarifario Referencial para los Operadores de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), en lo que respecta a sus servicios de provisión de agua potable y saneamiento, para todo el año 2025, y con el objetivo de tender hacia su equilibrio económico financiero. Adicionalmente, también se hace una propuesta de corrección del atraso tarifario de 2024, dado que el último aumento autorizado (agosto 2024) contemplaba cálculos de actualización inflacionaria solo hasta el mes de junio del corriente,

Ente Provincial  
del Agua y de  
Saneamiento



Secretario Gral.

**FABRICIO BERTONATI**  
Secretario General  
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Mendoza, 25 OCT 2024

## RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 075-2024

lo que ha dejado todo el segundo semestre del año sin cubrir, período en el cual los costos de los Operadores de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), han seguido aumentando. Esta situación los ha puesto en una situación de emergencia operativa. También este informe eleva una propuesta de Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los OGC, de características similares al aprobado para el Operador AYSAM (Decreto N°1.363/2.024), y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín. Finalmente, siempre es pertinente recordar, que más allá de las actualizaciones en concepto de inflación y suba de costos operativos, estas revisiones tarifarias siempre se enmarcan dentro del contexto de la realidad de escasez hídrica provincial, y en la necesidad del uso racional del vital recurso, particularmente el de uso humano (agua potable), lo que conlleva un marco tarifario que incentive el ahorro en el consumo y la micromedición (cargo variable por consumo)".-

Que además se dejan establecidas las condiciones de la revisión: "...se procede a actualizar los valores en función de índices de inflación relevantes, y sus proyecciones para 2025, considerando las siguientes premisas:

- Una inflación estimada para 2025 del 35% anual (REM septiembre 2025 BCRA).
- La tarifación de los servicios no medidos, nivel domiciliario, toma como base el consumo de 25 m3 mensuales.
- Por el lado de los servicios medidos, se crea una nueva categoría base (hasta 20 m3 mensuales, nivel domiciliario), a fines de premiar a todos aquellos hogares que logran un bajo consumo. Recordemos que hasta la anterior revisión el consumo base del servicio medido era de 25 m3 mensuales.



ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI  
Secretario General  
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Mendoza, 25 OCT 2024

## RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 075.-2024

- Se sigue tarifando de manera progresiva el consumo excedentario por sobre los 30 m<sup>3</sup>/mes, internalizando en el gasto privado del usuario la externalidad social negativa de la crisis hídrica del sistema provincial.
- Dentro de los recargos por consumo excedentario, se aumenta el cargo diferencial para el tramo domiciliario de 31 a 50 m<sup>3</sup> mensuales, pasando del 100% al 150% por sobre la tarifa base. El mismo aumento rige para el cargo diferencial de grandes consumidores que va 201 a 300 m<sup>3</sup> mensuales".-

Que en tal inteligencia, se acompañan las siguientes conclusiones: "En función del análisis realizado a lo largo de este informe, hemos sugerido para los Operadores de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), de Agua Potable y Saneamiento, tanto para tarifas de usuarios domiciliarios como de grandes consumidores, los siguientes incrementos:

- Un aumento anual acumulado del 33,30% para todo 2025.
- Dicho aumento anual no se aplica de una sola vez, sino que se desdobra en 6 aumentos bimestrales acumulativos (enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre), del 4,91%.
- Todos los aumentos quedan sujetos al proceso de revisión bimestral que compara contra la evolución real de la inflación y los costos del Operador, pudiendo gatillar cambios, hacia arriba o hacia abajo.
- Adicionalmente, se propone un reconocimiento de inflación por el segundo semestre de 2024 (donde no hubo revisión tarifaria para los OGC), del 25,9%, aplicable a partir de la facturación del mes de enero de 2025.



ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONIATI  
Secretario General  
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Mendoza, 25 OCT 2024

## RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 075 - 2024

Que además, se sugiere "...un Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los Operadores de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.),, más moderno y ágil que el actual esquema vigente, adaptado a contextos inflacionarios como los que suele vivir cíclicamente nuestro país"; el cual se agrega a esta disposición administrativa como ANEXO I.-

Que por otro lado y forma concomitante, la Constitución Nacional ha consagrado el derecho de participación de los Usuarios y de los sectores interesados (art. 42 CN).-

Que el mentado derecho programático de participación e información de los Usuarios, se alcanza a través de las Audiencias Públicas, ello por ser un procedimiento de participación colectiva validado constitucionalmente.-

Que en la misma inteligencia, se ha expedido la Corte Federal en la causa "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros e/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo".-

Que a su vez, mediante Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07, se reglamentaron las audiencias públicas a desarrollarse en todo el ámbito provincial (art. 1).-

Que por último por Informe Legal emanado de la Asesoría Jurídica del E.P.A.S mediante el cual expresa no tener objeciones legales que formular a la continuación de las presentes actuaciones con el oportuno llamado a Audiencia Pública.-

Por ello y en todo de acuerdo con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 6.044, y su decreto Reglamentario N° 2.223/94 y modificatorio Decreto N° 911/95 y Decreto N° 046/16.-



ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI  
Secretario General  
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Mendoza, 25 OCT 2024

## RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 075 - 2024

### EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Convóquese a Audiencia Pública para el día Jueves 28 de Noviembre del 2024 a las 12:00 hs. con el objeto de:

- 1) Poner a consideración, dar tratamiento y evaluar el informe técnico emanado de Asesoría Regulatoria, referido en primer lugar incrementos sugeridos para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), tanto para tarifas de usuarios domiciliarios como de grandes consumidores.
- 2) El Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), agregado como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º:** Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: el día jueves 28 de noviembre de 2024.

Horario: a las 12:00 hs.

Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a- Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.
- b- De modo presencial en Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano sita en calle Antonio Tomba n° 54, Godoy Cruz, Mendoza.



ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI  
Secretario General  
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Mendoza, 25 OCT 2024

## RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 075 - 2024

c-Se contará con una trasmisión online de la audiencia por medio de un canal de YouTube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/audiencias-públicas>

d-Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.

e-Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.

f-Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 11:30 hs. al lugar indicado en el punto "b" de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

g-La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 05 de noviembre de 2024 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.



ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI  
Secretario General  
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Mendoza, 25 OCT 2024

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 075 -2024

**ARTÍCULO 3º:** Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.

b.- Presentación de la Asesoría Regulatoria de este E.P.A.S., cuya ponencia versará en primer lugar incrementos sugeridos para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), tanto para tarifas de usuarios domiciliarios como de grandes consumidores. En segundo lugar, el Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.),.

**ARTÍCULO 4º:** Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, Dr. Eduardo Antinori, a quien se le delega la plena conducción de la misma,

**ARTÍCULO 5º:** Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Carlos Giuffre con las funciones previstas por el art. 17 y cc. de la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07.-

**ARTÍCULO 6º:** Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección [epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar), proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública.-

**ARTÍCULO 7º:** Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, [epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar), en el mismo se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada.



ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI  
Secretario General  
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Mendoza, 25 OCT 2024

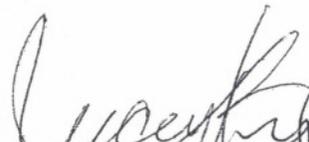
RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 075-2024

**ARTÍCULO 8°:** Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de la Audiencia Pública para poner en consideración en primer lugar incrementos sugeridos para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), tanto para tarifas de usuarios domiciliarios como de grandes consumidores. En segundo lugar, el Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), agregado como Anexo I.-

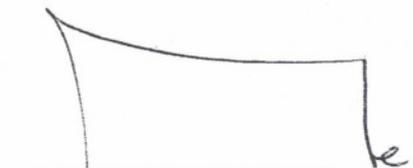
**ARTÍCULO 9°:** Ordenar a la Secretaria General a realizar la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios digitales y/o multimediales.-

**ARTÍCULO 10°:** Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento individualizada como [www.epas.mendoza.gov.ar](http://www.epas.mendoza.gov.ar).-

**ARTÍCULO 11°:** Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y Archívese.-

  
ARQ. ORLANDO R. LUCENTINI  
DIRECTOR  
Ente Provincial del Agua  
y de Saneamiento

  
ARQ. CARLOS MORAN CROWLEY  
DIRECTOR  
Ente Provincial del Agua  
y de Saneamiento

  
ARQ. MARIO ALFREDO DRAQUE  
VICEPRESIDENTE  
Ente Provincial del Agua  
y de Saneamiento

ES COPIA FIEL

  
FABRICIO BERTONIATI  
Secretario General  
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Mendoza, 25 OCT 2024

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 075.-2024

**ANEXO I**

Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.).

**A. REVISIÓN ANUAL**

Los principales aspectos que deberán tenerse en cuenta para el procedimiento de Revisión Anual de la Tarifa:

- ✓ A partir de sus propios estudios, basados en costos de Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), Testigos (Empresa Eficiente) y proyecciones macroeconómicas del BCRA, el Ente Regulador determinará el incremento de la tarifa necesario para el próximo año, a fines de que los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), puedan cumplir con los objetivos de la prestación del servicio en el contexto de una administración eficiente. Al 31 octubre el Ente Regulador deberá expedirse con un Informe Preliminar.
- ✓ El mismo Ente Regulador convocará a Audiencia Pública que deberá realizarse antes del 01 de diciembre.
- ✓ Una vez realizada la Audiencia Pública, el Ente Regulador deberá pronunciarse, en un plazo máximo de 15 días corridos, con un Informe Final sobre el incremento tarifario a otorgar.
- ✓ Finalmente, el Ente Regulador deberá remitir dicho Informe al Poder Ejecutivo, para su aprobación mediante Decreto, de manera tal que el incremento de tarifa rija desde enero del año siguiente.



ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI  
Secretario General  
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Mendoza, 25 OCT 2024

## RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 075-2024

El aumento tarifario así determinado, se aplicará en 6 cuotas bimestrales, comenzando el primer ajuste en enero, y así sucesivamente hasta fin de año.

Desde el punto de vista instrumental, esta alternativa es práctica, ya que implica la emisión de un solo Decreto por parte del Poder Ejecutivo, en el mes de diciembre de cada año, disponiendo la evolución de los cambios en la tarifa para el año siguiente.

### B. REVISIÓN BIMESTRAL PARA CORREGIR DESVÍOS

El objetivo del Procedimiento General de Determinación Tarifaria Anual, detallado en el punto anterior, es lograr tener anualmente una tarifa actualizada (proyectada) que cubra el funcionamiento operativo de los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), bajo el contexto de una administración eficiente. Sin embargo, el aumento tarifario anual no deja de ser una proyección, sujeta a desvíos.

De esta forma, teniendo en cuenta el objetivo de gradualidad que es usual en las tarifas de servicios públicos, y considerando las consecuencias que generan los cíclicos contextos inflacionarios en nuestro país, es que se propone establecer un procedimiento de revisión bimestral para adecuar la tarifa (con base de cálculo anual) a la inflación real de cada trimestre, y así mantener su poder adquisitivo en términos reales, cumpliendo con el objetivo de auto-sostenibilidad que requiere una administración eficiente por parte de los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.),...

De esta forma, partiendo de la base que la tarifa anual determinada contempla la inflación estimada para todo el ejercicio, lo que se propone es ir comparando la inflación estimada con la inflación real bimestre a bimestre, a fin de readecuar la tarifa hacia arriba o hacia abajo, en caso de corresponder.

Ente Provincial  
del Agua y de  
Saneamiento

Secretario Graf

ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONIATI  
Secretario General  
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO  
San Juan 825 - Ciudad - Mendoza | +54 0261 4234500  
epas@mendoza.gov.ar | www.epas.mendoza.gov.ar

Mendoza, 25 OCT 2024

## RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 075.-2024

Ahora bien, se entiende que el cálculo del impacto por inflación bimestre a bimestre, debe exceder el marco del REM del BCRA, y ser determinado específicamente para los costos que enfrenta el promedio de los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), prestadores del servicio, reuniendo ciertas condiciones necesarias: simplicidad y transparencia, facilidad en su monitoreo y control, y por sobre todas las cosas que impida la discrecionalidad o manipulación.

En consecuencia, los pasos para el Procedimiento de Revisión Tarifaria Bimestral deberían incluir lo siguiente:

- ❖ Seleccionar los rubros constitutivos de la estructura de costos de los servicios objeto de la prestación del servicio, separando en Personal, Energía Eléctrica y Resto de Costos Operativos.
- ❖ Determinar la ponderación porcentual de cada uno de los rubros considerados en el punto anterior sobre la estructura relevante de costos de la prestación del servicio. La ponderación porcentual total deberá ser igual a cien por ciento (100%).
- ❖ Aplicar para cada uno de los rubros un índice específico oficial, que aproxime su evolución.
- ❖ Comparar el incremento ponderado de los costos de los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), en cada bimestre, con la evolución de la tarifa (aumentos bimestrales autorizados en la revisión anual).



ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI  
Secretario General  
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Mendoza, 25 OCT 2024

## RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 075.-2024

- ❖ Si la diferencia entre la "Tarifa Anual" y la "Revisión" resultara mayor a un 4% (acumulando bimestre a bimestre) se procederá a adecuar la tarifa en tal porcentaje. En consecuencia, si en una determinada comprobación bimestral (revisiones), la diferencia resultara inferior a dicho porcentaje, no se modificará la tarifa y se procederá a realizar la comprobación en el bimestre siguiente, y así sucesivamente.

El Ente Regulador, que ya tuvo su participación al momento del cálculo anual de tarifa, y considerando que la revisión bimestral es solo una readecuación para corregir desvíos, se expedirá bimestralmente sobre la evolución de precios y costos de los OGC, a modo de fiscalizador del proceso.

En cuanto a la instrumentación legal de las modificaciones de tarifa (para corregir desvíos bimestrales), en caso de gatillar, será el Ente Regulador quien deba emitir una Resolución que las ponga en vigencia.

### Pasos para la revisión tarifaria bimestral

El procedimiento se realizará de la siguiente forma:

- Proceder al cálculo del "Coeficiente de Revisión Tarifario", el cual se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$CRT = \sum \text{Incidencia porcentual de cada ítem} \times \left( \frac{\text{Índice variación para el ítem (n-1)}}{\text{Índice variación para el ítem (Base)}} - 1 \right)$$

Donde:

CRT = Coeficiente de Revisión Tarifario.

Índice variación para el ítem (n-1): corresponde al índice del mes anterior al trimestre de cálculo.



ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI  
Secretario General  
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO  
San Juan 825 - Ciudad - Mendoza | +54 0261 4234500  
epas@mendoza.gov.ar | www.epas.mendoza.gov.ar

Mendoza, 25 OCT 2024

## RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 075.-2024

Índice variación para el ítem (Base): corresponde al índice del mes Diciembre del año anterior al ejercicio presupuestado.

- Los índices para cada rubro son:

RUBRO	ÍNDICE
Personal	Índice de Salarios (INDEC)
Energía Eléctrica	IPIB Energía Eléctrica (INDEC)
Resto Costos Operativos	IPC Nacional (INDEC)

- En forma bimestral se procederá a calcular el Coeficiente de Revisión Tarifario "CRT", determinado según la fórmula indicada arriba.
- Se procederá a calcular la diferencia entre el Coeficiente de Revisión Tarifario "CRT" y el porcentaje de variación tarifaria otorgada por Decreto del Poder Ejecutivo. Esta última deberá considerarse en forma acumulativa e incluyendo el trimestre correspondiente a la fecha de cálculo.
- Si de la comparación en cada fecha de cálculo, según lo dispuesto en el punto anterior, surgiera una diferencia acumulada superior al 4% (cuatro por ciento), se procederá a corregir dicha diferencia de variación sobre el porcentaje de aumento tarifario bimestral dispuesto originalmente por el Poder Ejecutivo.
- Las variaciones en la tarifa media que surjan por aplicación de lo indicado en los puntos precedentes, se comunicaran al Ente Regulador para su análisis. Estando en conformidad, dicho Ente emitirá la resolución que lo ponga en vigencia.



ES COPIA FIEL

FABRICIO BERTONATI  
Secretario General  
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**NOTIFICAR A:** Dr. Eduardo Antinori

**PIEZA ADMINISTRATIVA:** Expediente EX-2024-07750508-GDEMZA-EPAS

**CARÁTULADA:** "Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los Operadores de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento".

Se le notifica y hace saber, que en los autos ut supra mencionados, ha recaído Resolución de Directorio del EPAS N° 075-2024, cuya fecha y parte resolutive se transcribe a continuación:... Mendoza, 25 de octubre de 2024. **VISTO:...**

**CONSIDERANDO:... RESUELVE: [...] ARTÍCULO 1º:** Convóquese a Audiencia Pública para el día Jueves 28 de Noviembre del 2024 a las 12:00 hs. con el objeto de:

- 1) Poner a consideración, dar tratamiento y evaluar el informe técnico emanado de Asesoría Regulatoria, referido en primer lugar incrementos sugeridos para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), tanto para tarifas de usuarios domiciliarios como de grandes consumidores.
- 2) El Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), agregado como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º:** Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

**Fecha:** el día jueves 28 de noviembre de 2024.

**Horario:** a las 12:00 hs.

**Lugar/ Medio:** Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a- Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.

b- De modo presencial en Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano sita en calle Antonio Tomba n° 54, Godoy Cruz, Mendoza.

c- Se contará con una transmisión online de la audiencia por medio de un canal de YouTube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/audiencias-públicas>

d- Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.

e- Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.

f- Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 11:30 hs. al lugar indicado en el punto "b" de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

g- La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 05 de noviembre de 2024 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.

**ARTÍCULO 3º:** Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.

b.- Presentación de la Asesoría Regulatoria de este E.P.A.S., cuya ponencia versará en primer lugar incrementos sugeridos para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), tanto para tarifas de usuarios domiciliarios como de grandes consumidores. En segundo

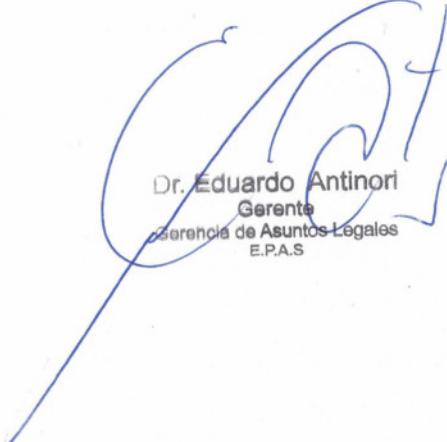
lugar, el Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.),.

**ARTÍCULO 4º:** Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, Dr. Eduardo Antinori, a quien se le delega la plena conducción de la misma. **ARTÍCULO 5º:** Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Carlos Giuffre con las funciones previstas por el art. 17 y cc. de la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07. **ARTÍCULO 6º:** Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección [epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar), proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública. **ARTÍCULO 7º:** Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, [epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar), en el mismo se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada. **ARTÍCULO 8º:** Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de la Audiencia Pública para poner en consideración en primer lugar incrementos sugeridos para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), tanto para tarifas de usuarios domiciliarios como de grandes consumidores. En segundo lugar, el Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), agregado como Anexo I. **ARTÍCULO 9º:** Ordenar a la Secretaria General a realizar la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios digitales y/o multimediales. **ARTÍCULO 10º:** Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de



Saneamiento individualizada como [www.epas.mendoza.gov.ar](http://www.epas.mendoza.gov.ar). **ARTÍCULO 11º:**  
Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y  
Archívese. [...] Arq. Mario Alfredo Draque Vicepresidente E.P.A.S., Arq. Orlando  
R. Lucentini Director E.P.A.S., Arq. Carlos Moran Crowley Director E.P.A.S.

**QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO,** se adjunta copia digital, de la  
Resolución de Directorio del EPAS N° 075-2024, la cual consta de 14 fojas útiles  
y de la cédula de notificación.



Dr. Eduardo Antinori  
Gerente  
Gerencia de Asuntos Legales  
E.P.A.S



FABRICIO BERTONI  
SECRETARIO GENERAL  
Ente Provincial del Agua  
y de Saneamiento

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**NOTIFICAR A:** Dr. Carlos Giuffré

**PIEZA ADMINISTRATIVA:** Expediente EX-2024-07750508-GDEMZA-EPAS

**CARÁTULADA:** "Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los Operadores de los Servicios de Agua Potable y de Saneamiento".

Se le notifica y hace saber, que en los autos ut supra mencionados, ha recaído Resolución de Directorio del EPAS N° 075-2024, cuya fecha y parte resolutive se transcribe a continuación:... Mendoza, 25 de octubre de 2024. **VISTO:...**

**CONSIDERANDO:... RESUELVE: [...] ARTÍCULO 1º:** Convóquese a Audiencia Pública para el día Jueves 28 de Noviembre del 2024 a las 12:00 hs. con el objeto de:

- 1) Poner a consideración, dar tratamiento y evaluar el informe técnico emanado de Asesoría Regulatoria, referido en primer lugar incrementos sugeridos para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), tanto para tarifas de usuarios domiciliarios como de grandes consumidores.
- 2) El Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), agregado como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º:** Fijar los siguientes aspectos de la precitada Audiencia:

Fecha: el día jueves 28 de noviembre de 2024.

Horario: a las 12:00 hs.

Lugar/ Medio: Espacio Virtual, Presencial y vista de las actuaciones

- a- Se generará una Sala de Conferencias Virtual en Plataforma (Zoom), administrada por el Presidente de la audiencia y se podrán conectar las personas debidamente inscriptas a fin de poder participar activamente en la reunión, a las que media hora antes de la audiencia se les remitirá el link por medio electrónico o dirección de mail declarada para recibir las notificaciones.

b- De modo presencial en Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano sita en calle Antonio Tomba n° 54, Godoy Cruz, Mendoza.

c-Se contará con una transmisión online de la audiencia por medio de un canal de YouTube, cuyo vínculo será publicado en la página web del Ente dentro de la sección

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/audiencias-públicas>

d-Los tiempos de cada expositor será administrado por el presidente, quien será el encargado de coordinar las deliberaciones de quienes quieren hacer uso de la palabra.

e-Los asistentes que se encuentran previamente inscripto y quieran hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo vía chat de la herramienta utilizada para la video conferencia.

f-Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 11:30 hs. al lugar indicado en el punto "b" de la presente. Asimismo deberán respetarse los protocolos y medidas de protección que se le indiquen en el lugar, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

g-La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas, se producirá a partir del día 05 de noviembre de 2024 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento sito en San Juan 825 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 hs. a 13:00 hs. y para la consulta de la información pertinente:

<http://www.epas.mendoza.gov.ar/index.php/2022/09/01audiencias-publica/>.

**ARTÍCULO 3º:** Se deja establecido el siguiente orden de prelación en la sustanciación en la Audiencia Pública:

a.- Presentación de Autoridades y exposición informativa.

b.- Presentación de la Asesoría Regulatoria de este E.P.A.S., cuya ponencia versará en primer lugar incrementos sugeridos para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), tanto para tarifas de usuarios domiciliarios como de grandes consumidores. En segundo

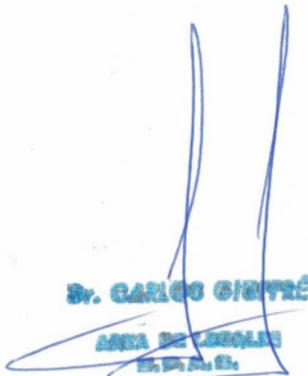
lugar, el Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.),.

**ARTÍCULO 4º:** Designar como Presidente a cargo de la Audiencia Pública referida, Dr. Eduardo Antinori, a quien se le delega la plena conducción de la misma. **ARTÍCULO 5º:** Designar como Instructor de la Audiencia Pública al Dr. Carlos Giuffre con las funciones previstas por el art. 17 y cc. de la Resolución de Directorio E.P.A.S. N° 007/07. **ARTÍCULO 6º:** Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades que soliciten participar en una Audiencia Pública deben presentarse al Instructor por correo electrónico en la siguiente dirección [epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar), proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública. **ARTÍCULO 7º:** Para la inscripción de personas físicas y/o jurídicas a los efectos de intervención en la audiencia pública, se realizará por medio de la emisión de un mail al correo oficial del EPAS, [epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar), en el mismo se deberá presentar toda la información solicitada y se tomará dicho correo como medio de notificación entre el Ente y la persona registrada. **ARTÍCULO 8º:** Con la presente convocatoria se da comienzo a la denominada etapa preparatoria de la Audiencia Pública para poner en consideración en primer lugar incrementos sugeridos para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), tanto para tarifas de usuarios domiciliarios como de grandes consumidores. En segundo lugar, el Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los Operadores de los servicios de Agua Potable y de Saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), agregado como Anexo I. **ARTÍCULO 9º:** Ordenar a la Secretaria General a realizar la publicación de la Audiencia Pública convocada por la presente disposición, con una antelación no menor a quince (15) días corridos para posibilitar la realización de los actos propios de la Etapa Preparatoria y en espacios razonables, en un periódico local de gran circulación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios digitales y/o multimediales. **ARTÍCULO 10º:** Publíquese la presente en la página web del Ente Provincial del Agua y de



Saneamiento individualizada como [www.epas.mendoza.gov.ar](http://www.epas.mendoza.gov.ar). **ARTÍCULO 11º:**  
Notifíquese a quien corresponda, dese al libro de Resoluciones del Directorio y  
Archívese. [...] Arq. Mario Alfredo Draque Vicepresidente E.P.A.S., Arq. Orlando  
R. Lucentini Director E.P.A.S., Arq. Carlos Moran Crowley Director E.P.A.S.

**QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO,** se adjunta copia digital, de la  
Resolución de Directorio del EPAS N° 075-2024, la cual consta de 14 fojas útiles  
y de la cédula de notificación.

  
**Dr. CARLOS CIFRÉ**  
**AREA DE LEGALES**  
**E.P.A.S.**

  
**FABRICIO BERTONI**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Ente Provincial del Agua**  
**y de Saneamiento**

## **AUDIENCIA PÚBLICA OPERADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO**

**ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA OPERADORES**

(Excepto AYSAM SAPEM)

Resolución de Directorio EPAS N° 075/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace, convoca a personas físicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por la Resolución de Directorio EPAS N° 075-2024 para poner ante el ciudadano a consideración, a dar tratamiento y evaluar la sustanciación de:

1. Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), para todo el año 2025.
2. Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), de características similares al aprobado para el Operador AYSAM (Decreto N°1.363/2.024), y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín.

De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el ciudadano y para con ello sustanciar el procedimiento de ampliación del cuadro tarifario referencial ampliado para operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento de aplicabilidad al universo de los Operadores de la Provincia de Mendoza, (excepto AYSAM SAPEM); y elevación de propuestas para que el Poder Ejecutivo disponga autorizar los valores tarifarios y precios de los servicios. Que todo ello se encuentra incorporado a Actuación N° 0474/2024; lo que generó y formó parte de Expediente Electrónico EX 2024-07750508-GDEMZA-EPAS con Carátula: ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

### **FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

Fecha: Jueves 28 de Noviembre del 2024

Hora: 12:00

Lugar y Medio:

1- Presencial, Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.





2- Virtual, Plataforma ZOOM

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar:

En nuestra Web: <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional o por medio del link:

[epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar) / Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>

Una vez inscriptos recibirán minutos antes del comienzo de la Audiencia el link de ingreso a la reunión virtual donde podrán participar en vivo.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswqsX5RYQ>

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa – Presentación de Informe EPAS: Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), para todo el año 2025. Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los OGC, de características similares al aprobado para el Operador AYSAM (Decreto N°1.363/2.024), y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín, – Exposición – Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria y recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor Designado: Dr. Carlos Giuffre

Presidente: Dr. Eduardo Antinori

La acreditación para ambas vías se habilitará a partir de las 11:30 hs.-

Publicaciones: 2

Fecha de Publicación	Nro Boletín
28/10/2024	32220

Boleto N°: ATM\_8445437 Importe: \$ 6840

# La caída del consumo en almacenes y supermercados no se frena

**INFORME.** Los datos de una consultora privada revelan una baja interanual de 17,1% para el bimestre agosto-septiembre.

El consumo masivo en la Argentina continúa en caída, con una baja del 17,1% en comparación interanual, según un reciente informe de The Nielsen, liderado por Javier González, director comercial para Uruguay, Argentina, Bolivia y Paraguay. La tendencia es preocupante porque todos los canales de venta cerraron con números negativos en el último bimestre. La caída no discrimina entre supermercados, autoservicios y almacenes de barrio.

"Nosotros medimos agosto y septiembre, y lo que estamos viendo es una caída sostenida de aproximada-

mente un 17% en comparación con el mismo período del año pasado. Esto es muy similar al acumulado anual, que se encuentra cerca del 18% de caída", explicó González a la Agencia Noticias Argentinas. Los supermercados, en particular, presentan una variación de -22%, mientras que los almacenes y quioscos registran caídas del 11% y el 16%, respectivamente.

Dentro del rubro de bebidas, la contracción ha sido del 17,5%, con las bebidas alcohólicas mostrando un descenso del 26,5% y las no alcohólicas del 13,9%. La situación no es diferen-



**MESETA.** Según el análisis se estaría ante un piso de la caída de compra-venta de productos de primera necesidad.

te en el sector de alimentos, que cayó un 17,1%, impulsado principalmente por las golosinas (-20%), los alimentos básicos (-18,9%) y los alimentos no básicos (-14,7%). Por otra parte, cuidado personal y limpieza también sufren, con una baja del 16,3%.

"A pesar de que los precios de consumo masivo han subido a un ritmo estable, la inflación general y el aumento en otros rubros como transporte y servicios están quitando poder adquisitivo a las familias, lo que lleva a una contracción en el consumo de alimentos y bebidas", detalló

González. Y sumó: "Puede haber un poquito por arriba, un poquito por debajo del mes anterior, pero ya estamos estables en niveles que sería como habiendo encontrado el piso de la caída del consumo", explicó.

El informe también señala que los consumidores han comenzado a buscar alternativas más económicas, lo que impacta en las ventas de productos de marcas premium y eleva la demanda de opciones de menor precio.

## SUTE

Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación

Comunica y convoca a:

### PERSONAL TEMPORARIO Temporada de Verano

Deberán presentarse a partir del **viernes 1/11 hasta el viernes 22/11 de 2024**, para coordinar tareas con vistas al inicio de temporada de verano 2024-2025. La misma se desarrollará a partir del día 7 de diciembre de 2024, hasta el día 3 de marzo de 2025.

El personal temporario de los Campings "Gran Mendoza I" (Bermejo), "Gran Mendoza II" (Maipú), "Del Este I" (San Martín), "Del Este II" (La Paz) y "Del Valle I" (Tunuyán), y "Del Sur I" (San Rafael) deberá acudir a la Sede Central SUTE, Coronel Plaza 556, Capital, Mendoza, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 12:30 hs

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- DNI (Original y copia)
- Declaración jurada de cargos.
- Certificado de antecedentes penales vigente (excluyente)
- Psicofísico vigente (excluyente)
- Para guardavidas:**
- Certificación habilitante (excluyente)

**IMPORTANTE:** No se aceptará dicha documentación fuera del plazo de la convocatoria.

EPAS  
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

MENDOZA

### CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA OPERADORES (Excepto AYSAM SAPEM)

#### Resolución de Directorio EPAS N° 075/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace, convoca a personas físicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por la Resolución de Directorio EPAS N° 075-2024 para poner ante el ciudadano a consideración, a dar tratamiento y evaluar la sustanciación de:

- 1-Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AYSAM S.A.P.E.M.), para todo el año 2025.
- 2-Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AYSAM S.A.P.E.M.), de características similares al aprobado para el Operador AYSAM (Decreto N° 1.363/2.024), y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín. De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el ciudadano y para con ello sustanciar el procedimiento de ampliación del cuadro tarifario referencial ampliado para operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento de aplicabilidad al universo de los Operadores de la Provincia de Mendoza, (excepto AYSAM SAPEM); y elevación de propuestas para que el Poder Ejecutivo disponga autorizar los valores tarifarios y precios de los servicios. Que todo ello se encuentra incorporado a Actuación N° 0474/2024; lo que generó y formó parte de Expediente Electrónico EX 2024-07750508-GDEMZA-EPAS con Carátula: ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

#### FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: Jueves 28 de Noviembre del 2024

Hora: 12:00

#### Lugar y Medio:

1- Presencial. Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.

2- Virtual en Plataforma ZOOM

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar:

En nuestra Web: <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>

Los interesados a participar como operadores deberán inscribirse al mail institucional o por medio del link:

[epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar) / Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>

Una vez inscriptos recibirán minutos antes del comienzo de la Audiencia el link de ingreso a la reunión virtual donde podrán participar en vivo. Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UCzZaB2hbHdy3HZswqX5RYQ>

**Requisitos de inscripción:** Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

**Procedimiento:** Presentación de Autoridades y exposición informativa – Presentación de Informe EPAS: Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AYSAM S.A.P.E.M.), para todo el año 2025. Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los OGC, de características similares al aprobado para el Operador AYSAM (Decreto N° 1.363/2.024), y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín. – Exposición – Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria y recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor Designado: Dr. Carlos Giuffrè - Presidente: Dr. Eduardo Antinori

La acreditación para ambas vías se habilitará a partir de las 11.30 hs.-



## **AUDIENCIA PÚBLICA OPERADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO**

**ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA OPERADORES**

(Excepto AYSAM SAPEM)



Resolución de Directorio EPAS N° 075/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace, convoca a personas físicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por la Resolución de Directorio EPAS N° 075-2024 para poner ante el ciudadano a consideración, a dar tratamiento y evaluar la sustanciación de:

1. Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), para todo el año 2025.
2. Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), de características similares al aprobado para el Operador AYSAM (Decreto N°1.363/2.024), y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín.

De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el ciudadano y para con ello sustanciar el procedimiento de ampliación del cuadro tarifario referencial ampliado para operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento de aplicabilidad al universo de los Operadores de la Provincia de Mendoza, (excepto AYSAM SAPEM); y elevación de propuestas para que el Poder Ejecutivo disponga autorizar los valores tarifarios y precios de los servicios. Que todo ello se encuentra incorporado a Actuación N° 0474/2024; lo que generó y formó parte de Expediente Electrónico EX 2024-07750508-GDEMZA-EPAS con Carátula: ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

### **FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

Fecha: Jueves 28 de Noviembre del 2024

Hora: 12:00

Lugar y Medio:

1- Presencial, Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.



2- Virtual, Plataforma ZOOM

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar:

En nuestra Web: <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional o por medio del link:

[epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar) / Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>

Una vez inscriptos recibirán minutos antes del comienzo de la Audiencia el link de ingreso a la reunión virtual donde podrán participar en vivo.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswqsX5RYQ>

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: Presentación de Autoridades y exposición informativa – Presentación de Informe EPAS: Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), para todo el año 2025. Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los OGC, de características similares al aprobado para el Operador AYSAM (Decreto N°1.363/2.024), y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín, – Exposición – Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria y recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructor Designado: Dr. Carlos Giuffre

Presidente: Dr. Eduardo Antinori

La acreditación para ambas vías se habilitará a partir de las 11:30 hs.-

Publicaciones: 2

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/10/2024	32221
28/10/2024	32220

Boleto N°: ATM\_8445437 Importe: \$ 6840

# RTO no subirá hasta fin de año y habrá un tope para el aumento en el próximo

**IMPUESTOS.** El valor que tendrá la unidad fiscal desde enero producirá un incremento de 230,7%. Sin embargo, frenarán su impacto por resolución.

Juan Manuel Torrez  
torrez@losandes.com.ar

La Legislatura provincial discute el proyecto de ley Impositiva y uno de los puntos importantes es el de la Unidad Fiscal (UF), que aumentará -si se aprueba la norma- 230,7%. Esto impactará directamente en los valores de las multas viales y también de la Revisión Técnica Obligatoria (RTO).

Con esta suba propuesta en el proyecto, la RTO de un auto llegará a costar \$102.656. Sin embargo, desde el Gobierno negaron taxativamente que pueda llegar a haber un incremento de esta índole, y agregaron que emitirán una resolución "una vez se apruebe la ley impositiva" para "ajustar los costos de la RTO".

Orlando Corvalán, director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, sostuvo a Radio Mitre que primero "tenemos que tener el precio de la UF" y que luego "se calcula por resolución (incluye el valor de la RTO), aunque de ninguna manera quedaría en ese valor. Las multas sí quedan con el valor propuesto en la ley impositiva".

En este sentido, acotó que tomarán el valor medio de todas las provincias y se adecuará el costo a través de una norma en el Boletín Oficial. En San Juan, por ejemplo, hoy la RTO cuesta 30.000 pesos.

## Cómo se calcula la RTO

La Unidad Fiscal (UF) es lo que marca el cambio de los valores de este trámite, así como también el de las multas viales, cuya sanción más alta (por alcoholemia), será de \$4.600.000, tal como reveló Los Andes.

Actualmente la UF es de \$127. Si se aprueba la ley impositiva, pasará a partir del 2025 a \$120, ya que la ley establece que ese costo es equivalente al 10 por ciento de un litro de nafta súper, que hoy cuesta \$1.051 (la referencia es el precio en la estación de servicio YPF del ACA).

De esta forma, este incremento del 230,7% llevaría los valores a montos sideralmente más altos que los que actualmente rigen.

Hay que recordar que, en septiembre, el Gobierno decidió aumentar 34% la cantidad de UF que determinan los valores de la RTO. Por ejemplo, un auto costaba el equivalente a 150 UF; y pasó a costar 202 UF y con

una UF a \$127 para este año, el monto a pagar pasó de \$23.000 a \$31.000.

Así, el trámite para hacer la revisión de un auto, que hoy se realiza por \$31.041, a partir del 1 de enero, si no hay "tope", podría costar hasta \$102.656 como monto máximo, según establece la ley.

Ante esta posible disparada de los montos es que el Gobierno salió a marcar que en lo que resta del año, emitirán una resolución para ponerle un tope a lo que sería un incremento superior al 200%.

## Nuevos montos en revisión

Los futuros montos de la RTO sin topes serían los siguientes:

- Motos hasta 300cc: pasaría de \$11.525 a un máximo de \$38.115 (75 UF + IVA incluido).
- Motos de más de 300cc: pasaría de \$21.052 a un máximo de \$53.361 (137 UF + IVA incluido).
- Autos: pasaría de \$31.041 a un máximo de \$102.656 (202 UF + IVA incluido).
- Camionetas: pasaría de \$34.114 a un máximo de \$112.820 (222 UF + IVA incluido).
- Camiones: pasaría de \$42.259 a un máximo de \$139.735 (275 UF + IVA incluido).

Por otro lado, no contar con la RTO está catalogado como falta leve, por lo que la multa pasará de los \$12.710 a \$42.000 (100 UF); y el pago con descuento quedará en \$25.200.

## Reclamo opositor

Los Andes intentó hablar durante los últimos días con legisladores opositivos y funcionarios de los ministerios de Seguridad y Hacienda, sobre el eventual incremento de la Unidad Fiscal y como impactaría en los montos en los que rige.

Sin embargo, en Hacienda sólo se limitaron a informar que la UF "es la unidad fija que está prevista en el artículo 85 de la Ley 9024 y su forma de

**El Gobierno promete que la Revisión Técnica Vehicular (RTO) costará desde enero "el valor medio de todas las provincias". Hoy, en San Juan, cuesta \$30.000.**



**CRÍTICAS.** La Unión Mendocina, el PJ y el Partido Verde cuestionaron al Gobierno y dijeron que la RTO es "un negocio de amigos".

calcular está ahí mismo. Se está cumpliendo con lo que indica la Ley. La variación en el valor del litro de nafta nos excede".

Lo que sí ocurrió con este tema fue un profundo rechazo opositor. Valentín González, senador de La Unión Mendocina (LUM) adelantó que presentaría un proyecto la semana que viene para que se deje sin efecto la resolución con la que el Ejecutivo aumentó la cantidad de UF por cada trámite de RTO, en septiembre.

De hecho, según cálculos del senador de LUM, si este incremento se ter-

mina votando, la variación anual (de enero 2024 a enero 2025) no será del 230,7%, sino que "será mayor al 330%".

"La RTO de un auto en enero de 2024 costaba \$23.050; y ahora pasaría a \$102.656, lo que representa una suba del 345%", señaló, y amplió: "Es un negocio de amigos de la política. Tenemos las calles destruidas y ni siquiera tenemos en cuenta si hay que hacer algún arreglo para pasar la RTO. Los que hacen la RTO todos los años tienen vehículos de más de 7 años de antigüedad, no es la gente con mayor poder adquisitivo", planteó.

En tanto, en el peronismo sostuvieron que "más allá de los valores tienen que tener una cierta razonabilidad. La realidad es que muy pocos cumplen con esta ley, es uno de los problemas que hacen a la seguridad vial y hay que encontrar un punto de equilibrio", manifestaron.

Para Emanuele Fugazotto (Partido Verde) la RTO "es otra caja negra" de la política y marcó que "se actualizan los montos según piden los talleres, que después acumulan grandes deudas con la Provincia por no pagar lo que corresponde".




## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA OPERADORES

(Excepto AYSAM SAPEM)

### Resolución de Directorio EPAS N° 075/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace, convoca a personas físicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por la Resolución de Directorio EPAS N° 075-2024 para poner ante el ciudadano a consideración, a dar tratamiento y evaluar la sustanciación de:

- 1-Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), para todo el año 2025.
- 2-Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), de características similares al aprobado para el Operador AYSAM (Decreto N°1.363/2.024), y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín. De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el ciudadano y para con ello sustanciar el procedimiento de ampliación del cuadro tarifario referencial ampliado para operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento de aplicabilidad al universo de los Operadores de la Provincia de Mendoza, (excepto AYSAM SAPEM); y elevación de propuestas para que el Poder Ejecutivo disponga autorizar los valores tarifarios y precios de los servicios. Que todo ello se encuentra incorporado a Actuación N° 0474/2024; lo que generó y formó parte de Expediente Electrónico EX 2024-07750508-GDEMZA-EPAS con Carátula: ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

**FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**  
**Fecha:** Jueves 28 de Noviembre del 2024  
**Hora:** 12:00  
**Lugar y Medio:**  
 1- Presencial, Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.  
 2- Virtual en Plataforma ZOOM

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar:

En nuestra Web: <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>  
 Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional o por medio del link: [epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar) / Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>  
 Una vez inscriptos recibirán minutos antes del comienzo de la Audiencia el link de ingreso a la reunión virtual donde podrán participar en vivo. Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube <https://www.youtube.com/channel/UCzZs2hbHdy3HZswqsX5RYQ>

**Requisitos de inscripción:** Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

**Procedimiento:** Presentación de Autoridades y exposición informativa – Presentación de Informe EPAS: Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento, (excepto AySAM S.A.P.E.M.), para todo el año 2025. Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los OGC, de características similares al aprobado para el Operador AYSAM (Decreto N°1.363/2.024), y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín, – Exposición – Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria y recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

**Instructor Designado:** Dr. Carlos Giuffrè - **Presidente:** Dr. Eduardo Antinori

La acreditación para ambas vías se habilitará a partir de las 11.30 hs.-

**SECRETARIA GENERAL**  
**INFORME ADMINISTRATIVO PRENSA N°067/2024****Actuación N° 474/2024****Motivo/Ref.: ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE SANEAMIENTO 2024**Fecha: **30/10/2024**

Se informa:

De acuerdo con lo solicitado, se procede a detallar las tareas realizadas desde el sector Prensa. Para ello, como primera medida se solicitó mediante mail y llamada telefónica información sobre salas para realizar el evento, los lugares contactados fueron: Espacio Cultural Julio Le Parc, Nave Cultural, Nave Universitaria y Biblioteca Manuel Belgrano. Quedando como opción final y por reunir todas las condiciones solicitadas en tema de fecha, horario, capacidad y herramientas de sonido la sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano de Godoy Cruz. En virtud de ello, se procedió a presentar el día 22 de octubre, nota formal desde EPAS para confirmar el evento a realizarse el día 28 de noviembre desde las 07:30 a 13:30 hs, la misma fue presentada al Director de Cultura e Industrias Creativas de Godoy Cruz, Héctor Rosas.

Luego de tener la confirmación oficial de la sala, se procedió a elaborar el escrito de Convocatoria a Audiencia Pública para Operadores para publicación en Boletín Oficial. El día viernes 25 de octubre, se procedió a cargar toda la información en el Boletín Oficial para que la Convocatoria a Audiencia Pública salga publicada el día lunes 28 y martes 29 de octubre del corriente año.

- Link Boletín Oficial publicación de Convocatoria

Boletín N°32220 28/10/2024

<https://www.mendoza.gov.ar/boletinoficial/boletin-busqueda-avanzada/>

Boletín N°32221 29/10/2024

<https://www.mendoza.gov.ar/boletinoficial/boletin-busqueda-avanzada/>

Luego de la publicación formal en BOLETIN OFICIAL se realizaron las siguientes tareas

- 1- Redacción y carga de información a Página Web EPAS

<https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>



- 2- Diseño de Flyer para incorporar a Página Web EPAS y Redes Sociales

**CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA OPERADORES**  
(EXCEPTO AYSAM)  
**RESOLUCIÓN DIRECTORIO EPAS N°075/2024**

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace, convoca a personas físicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N°075/2024, para poner ante el Ciudadano a consideración, a dar tratamiento y evaluar la sustanciación de:

1º- Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento (excepto AySAM SAPEM) para todo el año 2025.

2º- Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento (excepto AySAM SAPEM), de características similares al aprobado para el operador AySAM (Decreto N°1363/2024) y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín. De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el ciudadano y para con ello sustanciar el procedimiento de ampliación del cuadro tarifario referencial ampliado para operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento de aplicabilidad al universo de los Operadores de la Provincia de Mendoza (excepto AYSAM SAPEM) y elevación de propuestas para que el Poder Ejecutivo disponga autorizar los valores tarifarios y precios de los servicios. Que todo ello se encuentra incorporado a Actuación EPAS N°474/2024, lo que generó y formó parte del Expediente Electrónico EX-2024-07750508-GDEMZA-EPAS con carátula: ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

FECHA: Jueves 28 de Noviembre de 2024

HORARIO: 12:00

LUGAR: Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, Tomba 54, Godoy Cruz



Consulta previa de la información e inscripción para participar  
Sede EPAS: Calle San Juan 525, Ciudad de 09 a 13 hs.  
Web EPAS: [www.epas.mendoza.gov.ar](http://www.epas.mendoza.gov.ar)  
Inscripciones para participar como Oradores: [epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar)

Transmisión en Vivo por YouTube  
<https://www.youtube.com/channel/UCZ7sB2hbHdy3RZswqX5RY0>

*Operadores*

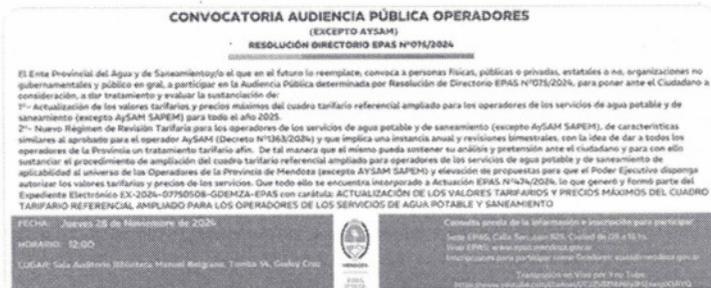
3- Información subida a red X mencionando a todos los medios de comunicación



← Post

EPAS. Ente Provincial del Agua y de Saneamiento  
@EPASMza

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA PARA OPERADORES DE AGUA Y SANEAMIENTO  
(Excepto AysAM SAPEM)  
Fecha: Jueves 28 de Noviembre  
Hora: 12:00  
Lugar: Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, calle Tomba 54, Godoy Cruz  
Más información: [mendoza.gov.ar/epas/audiencia...](https://mendoza.gov.ar/epas/audiencia...)



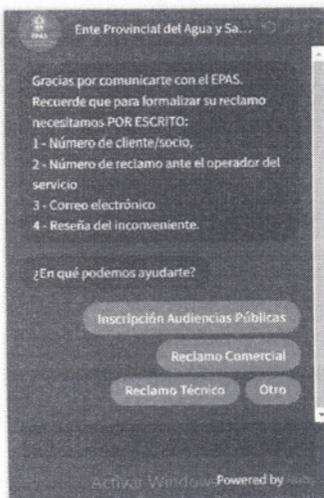
Mendoza Gobierno y 9 más

10:54 a. m. · 28 oct. 2024 · 36 Reproducciones

EPAS. Ente Provincial ...  
@EPASMza

4- Acceso directo para inscripciones a través del link:

<https://my.artibot.ai/epas>





Con las acciones informadas, se da por finalizada las tareas de Prensa en relación a la Convocatoria para Audiencia Pública de Operadores.

**Téc. Mónica Caram**  
**Prensa**  
**Secretaría General**  
**EPAS**

# CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA OPERADORES (EXCEPTO AYSAM)

## RESOLUCIÓN DIRECTORIO EPAS N°075/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace, convoca a personas físicas, públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N°075/2024, para poner ante el Ciudadano a consideración, a dar tratamiento y evaluar la sustanciación de:

- 1º- Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento (excepto AYSAM SAPEM) para todo el año 2025.
- 2º- Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento (excepto AYSAM SAPEM), de características similares al aprobado para el operador AYSAM (Decreto N°1363/2024) y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afín. De tal manera que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el ciudadano y para con ello sustanciar el procedimiento de ampliación del cuadro tarifario referencial ampliado para operadores de los servicios de agua potable y de saneamiento de aplicabilidad al universo de los Operadores de la Provincia de Mendoza (excepto AYSAM SAPEM) y elevación de propuestas para que el Poder Ejecutivo disponga autorizar los valores tarifarios y precios de los servicios. Que todo ello se encuentra incorporado a Actuación EPAS N°474/2024, lo que generó y formó parte del Expediente Electrónico EX-2024-07750508-GDEMZA-EPAS con carátula: ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

FECHA: Jueves 28 de Noviembre de 2024

HORARIO: 12:00

LUGAR: Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, Tomba 54, Godoy Cruz



MENDOZA

EPAS  
Ente Provincial del Agua y de Saneamiento

Consulta previa de la información e inscripción para participar

Sede EPAS: Calle San Juan 825, Ciudad de 09 a 13 hs.

Web EPAS: [www.epas.mendoza.gov.ar](http://www.epas.mendoza.gov.ar)

Inscripciones para participar como Oradores: [epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar)

Transmisión en Vivo por You Tube

<https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswq5X5RYQ>



(Excepto AYSAM SAPEM)



## Resolución de Directorio EPAS N° 075/2024

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento y/o el que en el futuro lo reemplace, convoca a personas físicas públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS N° 075/2024 para poner ante el ciudadano a consideración, a dar tratamiento y evaluar la sustanciación de:

1-Actualización de los valores tarifarios y precios máximos del cuadro tarifario referencial ampliado para los operadores de los servicios de agua potable y saneamiento, (excepto AySAM SAPEM), para todo el año 2025

2-Nuevo Régimen de Revisión Tarifaria para los operadores de los servicios de agua potable y saneamiento (excepto AySAM SAPEM), de características similares al aprobado para el operador AySAM (Decreto N°1363/2024) y que implica una instancia anual y revisiones bimestrales, con la idea de dar a todos los Operadores de la Provincia un tratamiento tarifario afin.

De tal manera, que el mismo pueda sostener su análisis y pretensión ante el ciudadano y para con ello sustanciar el procedimiento de ampliación del cuadro tarifario referencial ampliado para operadores de los servicios de agua potable y saneamiento de aplicabilidad al universo de los Operadores de la Provincia de Mendoza, excepto AySAM SAPEM; y elevación de propuestas para que el Poder Ejecutivo disponga autorizar los valores tarifarios y precios de los servicios. Que todo ello se encuentra incorporado a Actuación EPAS N°474/2024, lo que generó y formó parte de Expediente Electrónico EX-2024-07750508-GDEMZA-EPAS con carátula: "ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES TARIFARIOS Y PRECIOS MÁXIMOS DEL CUADRO TARIFARIO REFERENCIAL AMPLIADO PARA LOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"

### FECHA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha: Jueves 28 de Noviembre del 2024

Hora: 12:00



y Medio:

1-Presencial, Sala Auditorio Biblioteca Manuel Belgrano, calle Antonio Tomba 54, Godoy Cruz, Mendoza.



2-Virtual en Plataforma ZOOM

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar:

En nuestra Web: <https://www.mendoza.gov.ar/epas/audiencia-publica/>

### Publicación Boletín Oficial Convocatoria Audiencia Pública

(<https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/86/2024/10/CONVOCATORIA-A.P-OPERADORES-NOVIEMBRE-2024.pdf>) Descarga (<https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/86/2024/10/CONVOCATORIA-A.P-OPERADORES-NOVIEMBRE-2024.pdf>)

Los interesados a participar como oradores deberán inscribirse al mail institucional o por medio del link:

[epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar) / Link de Inscripción: <https://my.artibot.ai/epas>

Una vez inscriptos recibirán minutos antes del comienzo de la Audiencia el link de ingreso a la reunión virtual donde podrán participar en vivo.

Transmisión en vivo de la Audiencia a través del canal YouTube

<https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswqsX5RYQ>  
(<https://www.youtube.com/channel/UCzZsB2hbHdy3HZswqsX5RYQ>)

**Requisitos de inscripción:** Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

**Procedimiento:** Presentación de Autoridades y exposición informativa – Presentación de Informe EPAS – Exposición – Lectura de los planteos formales realizados en la etapa de inscripción y recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

